



DECRETO U. DE C. N° **92 205**

VISTOS:

Lo convenido en Finiquito de fecha 8e Junio de 1992 entre la Universidad de Concepción y el Sr. HECTOR ENRIQUE CASTILLO SAEZ; lo establecido en la Ley 19.010 Artículo 3° inciso primero y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

- 1° Póngase término, a contar desde el 30 de Mayo de 1992, al Contrato de Trabajo del Sr. HECTOR CASTILLO SAEZ, Vigilante de la Dirección de Servicios, por la causal contenida en el Artículo 3° de la Ley 19.010, necesidades de funcionamiento de la Empresa, por falta de adecuación laboral del trabajador.
- 2° Páquese al Sr. Castillo Sáez la indemnización legal correspondiente según lo convenido en Finiquito de fecha ocho de junio de 1992.
- 3° La Dirección de Personal comunicará al afectado lo dispuesto en el presente Decreto su situación previsional y los derechos que le corresponden. De igual manera lo hará a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcribese al Sr. Director de Servicios; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Junio 24 de 1992.-

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.

CARLOS ALVAREZ BASCON
SECRETARIO GENERAL

MRG/IV/GAJ/eos.

90-024